



Ayuntamiento de Lécerca

ANEXO XVII

DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O NO CELEBRAR/DESETIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

En el caso de que el órgano de contratación decidiera no adjudicar o no celebrar el contrato por motivos de interés público o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la formalización, en cualquiera de los dos lotes, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

CRITERIO:

Los licitadores tendrán derecho a ser compensados únicamente por los gastos en que hubieran incurrido en la preparación de las proposiciones, previa justificación y acreditación, y concretamente con carácter exclusivo, por los gastos de correos o mensajería y fotocopias, por un importe máximo de cien (100) euros. Para tener derecho a la citada indemnización será necesario que los licitadores lo soliciten por escrito al órgano de contratación en un plazo máximo de UN MES a contar desde la fecha en la que se hubiera notificado la resolución de desistimiento.